



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Miércoles 8 de julio

Número 153

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excmá. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1964, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Valles de Palenzuela al límite de la provincia.

Construcción de un camino vecinal desde Garganchón a la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Obras de machaqueo de 1.500 metros cúbicos de piedra para la reparación del camino vecinal de Laño a la carretera de Miranda de Ebro, a la de Vitoria a Navarra, resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se exponga al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 6 de julio de 1964.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, que la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, ha aprobado la convocatoria de becas y bolsas de estudios para el ejercicio de 1964-65, las cuales se adjudicarán conforme a las bases que se hallan de manifiesto en esta Sección Provincial, (Delegación de Hacienda).

Burgos, 7 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Fernando Campos Jiménez, Secretario del Juzgado municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 3 de 1964, instado por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, representada por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, contra D. Nicolás Ramos del Olmo, sobre reclamación de pesetas 7.359'56, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Burgos, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno

de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición sobre reclamación de 7.359'56 pesetas, seguidos a instancia de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, representada por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente y dirigido por el Letrado D. Fernando Dancausa de Miguel, contra D. Nicolás Ramos del Olmo, mayor de edad, vecino de Melgar de Fernamental, constituido en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, contra D. Nicolás Ramos del Olmo, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone a la demandante la suma de siete mil trescientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos, más los intereses legales desde la fecha 7 de enero de 1960, e imponiéndole a la vez el pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de no interesarse su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Fernando Campos.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Burgos, o veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fernando Campos.—V.º B.º —El Juez municipal, Manuel Mateos.

2.802—D-237,15

Requisitorias

José López Linares Pérez, hijo de Prudencino y de Metilde, natural de Medina de Pomar, provincia de Burgos, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 172 milímetros, domiciliado últimamente en Medina de Pomar, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor don Julio Martín Andrés, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 25 de junio de 1964.—El Juez Instructor, Julio Martín Andrés.

José Gutiérrez Rábanos, hijo de Agapito y de Felisa, natural de Pradoluengo, provincia de Burgos, de 27 años, domiciliado últimamente en Pradoluengo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor don Julio Martín Andrés, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 26 de junio de 1964.—El Juez Instructor, Julio Martín Andrés.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Padilla de Arriba, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 26 de junio de 1964.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Sala de lo Contencioso administrativo

Por el Procurador don Francisco Javier Prieto Saez, se ha interpuesto ante esta Sala en nombre de don Luis Saenz de Tejada Beriain, casado, Sargento músico retirado; don José María Hernández Hernández, Sargento músico retirado; don Leopoldo Vázquez Gonzalo, Brigada de la Guardia Civil retirado; don Pedro de Laiglesia Díez, Sargento de la Guardia Civil retirado; don Eliseo Bañuelos Bañuelos, Sargento de la Guardia Civil retirado; don Francisco Perdigueru Ortiz, Sargento de la Guardia Civil retirado; don Juan Lafuente Calleja, Subteniente retirado; don Antonio Soto Hermosilla, Brigada de la Guardia Civil retirado; don Sabino Marcos Rubio, Sargento músico retirado; don Emilio Sanz Quintana, Brigada de Ingenieros retirado; don Felgencio Sáez de Eguiluz y Oleaga, Subteniente de la Policía Armada re-

tirado; don Salvador Blanco González, Sargento de la Policía Armada retirado; don Andrés Arceredillo Martínez, Sargento de la Policía Armada retirado; don Fermín Vallejo García, Sargento de la Policía Armada retirado; don Lucio Calvo Pérez, Sargento de la Policía Armada retirado; don Domingo Arias Torres, Sargento de la Policía Armada retirado; don Francisco Rojo Sancho Brigada de la Policía Armada retirado; don Frumencio Alonso Varona, Sargento de la Policía Armada retirado; don Fernando Portugal Alamo, Sargento de la Policía Armada retirado; don Hilario Maté Sanz, Sargento de la Policía Armada retirado; don Lorenzo Medina Prieto, Sargento de la Policía Armada retirado y don Santiago Moral Cámara, Sargento de la Policía Armada retirado, recurso contencioso-administrativo contra los fallos dictados por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, en 29 de febrero del corriente año, sobre Impuesto de Utilidades, (rendimiento trabajo personal).

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 26 de mayo de 1964.—Secretario de Sala, J. Navarro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 24 del actual, aprobó el pliego de condiciones que han de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de construcción y colocación de impostas y pilastras en el muro de encauzamiento del río Arlanzón, correspondiente a la Avenida del General Sanjurjo, tramo comprendido entre los puentes de San Pablo y Gasset.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público a fin de que, durante el plazo

de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el indicado Pliego de Condiciones, para lo que, durante dicho plazo, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Burgos, 26 de junio de 1964.—
El Secretario General. Manuel de Benavides y de la Pola.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 24 del actual, aprobó el pliego de condiciones que han de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de construcción y colocación de jabalcones y barandillas en el muro de encauzamiento del río Arlanzón, correspondiente a la Avenida del General Sanjurjo, tramo comprendido entre los Puentes de San Pablo y de Gasset.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público a fin de que, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el indicado Pliego de Condiciones, para lo que, durante dicho plazo, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Burgos, 26 de junio de 1964.—
El Secretario General. Manuel de Benavides y de la Pola.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 24 del actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de un muro de defensa en la calle de Santa Ana.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público a fin de que, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el indicado Pliego de

Condiciones, para lo que, durante dicho plazo, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Burgos, 26 de junio de 1964.—
El Secretario General. Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, 27 de junio de 1964.—El Alcalde, Eloy Casado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cardenajimeno, Villamayor de Treviño, Barbadillo del Mercado, Castrillo de la Reina, Citores del Páramo, Castrillo de Murcia, Yudego y Villandiego, Quintana del Pidio y Fuentenebro.

Ayuntamiento de Valdezate

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdezate, 18 de junio de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Huérmeces

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más po-

drán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huérmedes, 20 de junio de 1964.
El Alcalde, R. Ortega.

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Sequera de Haza, 26 de junio de 1964.—El Alcalde, Justo Rincón.

Ayuntamiento de Hontangas

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al gago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformi-

dad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hontangas, 28 de junio de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Quintanaopio

Aprobado por esta Junta vecinal, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir y servir de base, mediante concurso subasta, de las obras de traida de aguas, distribución y saneamiento, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Quintanaopio, 27 de junio de 1964.—El Presidente de la Junta vecinal, José Bárcena.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Trespaderne

Los vecinos de esta localidad que más adelante se relacionan, han solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para ejercer la actividad que también se indica, como comprendidos en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y pligrosas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a), párrafo 2.º artículo 30 del Reglamento aludido, se abre informacin pública por término de 10 días para que los que puedan resultar afectados por las mismas, puedan formular las observaciones pertinentes, cuyos expedientes de cada solicitante, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vecinos y actividades que solicitan

Don Luis Cereceda Fernández, taller de reparación de bicicletas, motocicletas y coches; don Alberto Fernández Vélez, taller de bicicletas, motocicletas y coches; don Pedro Barredo Fernández, Avicultura; don Emiliano Urruchi Arín, Avicultura; don don Crescencio Ortiz Cantera, Avicultura; don Saturnino Llorente Ortiz, Carnicería; don Román Robador Fernández, Carnicería; don Mateo Alonso Hernández, Serrería mecánica de madera; Romero Martínez y Cia. S. L., Serrería mecánica de madera y confección de envases; doña Aurora Sáiz Sáiz, Serrería mecánica de madera; don Gregorio Atienza García, Avicultura; don Alfonso Guinea González, Molino de piensos; don Esteban Salazar Olivares, Panadería; don Modesto Ortiz García, Herrería; don Emiliano Tobalina López, Carpintería mecánica; don Ignacio Martínez Peña, Molino de piensos; don Ignacio Martínez Peña, Avicultura; don Tomás Martínez Martínez, Molino de piensos y de cereales panificables; Feliciano Ortiz Cereceda, Avicultura; Antonio González Alonso, Avicultura; Julián Fernández Salazar, Carnicería; don Ismael Ortiz González, Herrería; don Julio López Huidrobro, Avicultura; don Agapito Suárez García, Avicultura.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como se cita a los colindantes con dichas actividades para que depongan en el expediente, lo que consideren en defensa de sus derechos.

Trespaderne, 1 de junio de 1964.
El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

2.745.—D-194,15

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos